



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

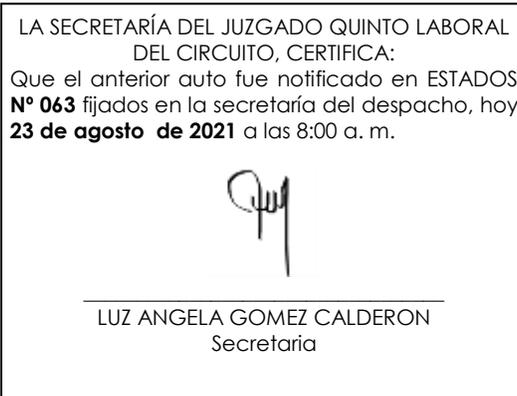
En el proceso EJECUTIVO LABORAL que promueve ALBA ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ contra FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL, revisado minuciosamente el expediente, encuentra el Despacho que no obstante haberse efectuado las diligencias tendientes a la citación para notificación personal y por aviso a la parte demandada, se encuentra que a la fecha no ha concurrido al proceso la parte ejecutada y que la citación por aviso no se realizó en debida forma.

Por lo expuesto en aras de garantizar el derecho de defensa, a efectos de evitar nulidades, e impulsar el proceso, se requiere a la parte ejecutante a fin de que ajuste la citación por aviso remitida a la parte ejecutada, insertando la advertencia de que el demandado deberá concurrir al proceso dentro de los diez días siguientes a la fijación para notificarle el auto que libró mandamiento y que en el evento de no comparecer se le designará un curador para la litis, tal y como lo establece el párrafo 3 del Art 29 del C.P.L.S.S. Adicionalmente, de no surtirse la notificación de la entidad ejecutada, se le requiere para que envíe nuevamente citación para notificación personal y citación por aviso, al correo electrónico [notificacionesgerenciajuridica@sanvicentefundacion.com](mailto:notificacionesgerenciajuridica@sanvicentefundacion.com), que registra como dirección de notificaciones judiciales en la página web de la entidad.

**Notifíquese.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG:", written over a horizontal line.

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO  
JUEZ**



**Firmado Por:**

**John Alfonso Aristizabal Giraldo  
Juez Circuito  
Laboral 05  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea829b6a37b79fd721ac0485c0fdee791ce827e88b99f4a9b6a888d5bf896362**

Documento generado en 19/08/2021 06:56:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**